

Boletín informativo # 3 – 13 de abril de 2020

ADELI COORDINARÁ LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN CESANTE EN ITAGÜÍ

Debido al impacto económico que ha generado la contingencia sanitaria a causa del COVID-19, el Gobierno Nacional, con el apoyo de las cajas de compensación familiar, entregará un subsidio al que puede acceder la población cesante de Itagüí durante esta cuarentena.

Dando cumplimiento a esta medida, la Alcaldía de Itagüí coordinó con la Agencia de Desarrollo Local - ADELI, la caracterización de la población cesante del municipio que se encuentra inscrita en el Centro de Empleo de Itagüí, de acuerdo a la información contenida en las bases de datos y hojas de vida existentes. Así mismo, se identifican los ciudadanos que cumplen con esta condición, y se realiza continuamente el respectivo informe a las Cajas de Compensación Familiar Comfama y Comfenalco Antioquia, para que sean estas quienes verifiquen el cumplimiento de los requisitos y entreguen el subsidio anunciado por el Ministerio del Trabajo mediante el Decreto 488 del 27 de marzo de 2020.

Este decreto acoge a trabajadores dependientes o independientes que se encuentren desempleados y que cumplen las siguientes condiciones:

- **Trabajadores dependientes:** tuvieron vinculación laboral con alguna empresa, y fueron cotizantes en categoría A (que ganaban hasta 2 SMMLV) o categoría B (que ganaban de 2 a 4 SMMLV) y que hayan realizado aportes a una Caja de Compensación Familiar durante (1) año, continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos 5 años.
- **Trabajadores independientes:** que hayan aportado sobre una base de hasta 4 SMMLV a una Caja de Compensación Familiar durante (1) año continuo o discontinuo en el transcurso de los últimos 5 años.

Para tener en cuenta:

- Las personas que hayan recibido durante los últimos 3 años, el beneficio de subsidio al desempleo, no pueden aplicar a este beneficio.
- Los ciudadanos que actualmente están recibiendo por parte de las Cajas de Compensación Familiar estos beneficios, continúan en las mismas condiciones. Sin embargo, no tienen derecho a esta nueva transferencia económica por emergencia.
- La hoja de vida de la persona que solicita el subsidio debe estar inscrita al 100% en el sitio web: <https://personas.serviciodeempleo.gov.co>.
- La aprobación y pago de este beneficio se efectuará por medios virtuales, en razón a la emergencia declarada.
- Los itagüiseños que hayan quedado en condición cesante por causa de la contingencia del covid-19, también podrán ser beneficiarios del subsidio de emergencia.

COMUNICACIONES

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, ADELI
Empresa Industrial y Comercial del Estado